

Galicia crea su propio sistema voluntario de créditos de carbono

El Diario Oficial de Galicia publicó el pasado 29 de octubre el [Decreto 95/2025](#), de 15 de septiembre, por el que se regula el sistema voluntario de créditos de carbono de la Xunta de Galicia.

España | Legal Flash | Diciembre 2025

ASPECTOS CLAVE

- Se crea un marco normativo específico, riguroso y transparente para el mercado voluntario de créditos de carbono en Galicia, con procedimientos claros de certificación, verificación y registro.
- El Decreto 95/2025 representa un paso significativo para impulsar la acción climática en Galicia.
- Este nuevo mercado voluntario de créditos de carbono entró en vigor el pasado 18 de noviembre de 2025.
- La nueva norma afecta a las organizaciones públicas y privadas que deseen compensar su huella de carbono mediante la participación en proyectos que contribuyan a la eliminación o al secuestro de carbono.





Introducción

El establecimiento de un sistema voluntario de créditos de carbono sirve como nexo entre los operadores que voluntariamente deseen desarrollar proyectos capaces de absorber, reducir o evitar emisiones de gases de efecto invernadero, documentando ese efecto en forma de “créditos de carbono”, y cualquier persona física o jurídica —de naturaleza pública o privada, incluidas las pequeñas y medianas empresas— que, también de forma voluntaria, desee adquirir dichos créditos de carbono para atribuirse el efecto de los proyectos que los generan, y compensar de ese modo sus propias emisiones.

Con este propósito, el pasado 18 de noviembre de 2025 entró en vigor el Decreto 95/2025, de 15 de septiembre, que regula el sistema voluntario de créditos de carbono en Galicia.

En concreto, el objeto de la norma es doble: por un lado, **regular el sistema voluntario de créditos de carbono de la Xunta de Galicia**, definiendo su estructura, organización y los **derechos y deberes** de quienes participan (ofertantes y demandantes); y, por otro, **establecer los requisitos de verificación y certificación por terceros** de las acciones para evitar o secuestrar carbono, así como la **gestión de los sistemas de certificación** y el **funcionamiento de los registros**.

Su estructura comprende 7 capítulos y 23 artículos, dos disposiciones adicionales, dos disposiciones finales y un anexo con las tipologías de actividad de las metodologías de carbono.

Objetivos del sistema

El sistema voluntario de créditos de carbono de la Xunta de Galicia persigue los siguientes objetivos:

- Contribuir a la neutralidad climática y a la descarbonización de la economía gallega.
- Servir como instrumento para la conservación del medioambiente, el medio natural y el medio rural.
- Fomentar un modelo económico basado en el capital natural, con efectos positivos para la biodiversidad, la prevención de incendios, la protección frente a catástrofes naturales y la creación de empleo endógeno.
- Impulsar la gestión sostenible de los recursos naturales, agrícolas, forestales y marinos.
- Promover la participación de entidades públicas y privadas en acciones que generen beneficios ambientales, sociales y económicos

Principios fundamentales

El sistema voluntario de créditos de carbono de la Xunta de Galicia se articula sobre los siguientes principios:

- Voluntariedad: participación libre tanto de ofertantes como de demandantes de créditos de carbono.
- Transparencia: información clara, accesible y pública sobre las actividades de mitigación y los proyectos.
- Contabilidad única: garantía de que cada crédito solo se contabiliza una vez, evitando la doble certificación o uso.
- Permanencia: aseguramiento de la durabilidad del carbono capturado y mecanismos de protección ante posibles reversiones.
- Gobernanza: colaboración efectiva y transparente entre los agentes del sistema.
- Independencia: certificación y verificación realizadas por organismos independientes y acreditados.



- Desarrollo sostenible: priorización de impactos positivos sociales, ambientales y económicos.

Metodologías y proyectos elegibles

Las metodologías de certificación deben basarse en las directrices del Panel Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC), en las orientaciones de buenas prácticas utilizadas para el desarrollo del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y en las mejores pruebas científicas disponibles. Las metodologías podrán ser propuestas de oficio por el Comité Técnico del Sistema Voluntario de Créditos de Carbono—órgano colegiado de análisis adscrito a la consellería con competencias en materia de cambio climático— o por las personas interesadas a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Los proyectos elegibles abarcan:

- **Agricultura y sector forestal:** forestaciones o primeras repoblaciones, restauración de áreas degradadas, gestión forestal sostenible, sistemas agroforestales, agricultura regenerativa, mejoras en la gestión ganadera y aprovechamiento de la biomasa forestal residual procedente de la silvicultura, entre otros.
- **Transición y/o eficiencia en la industria energética:** biomasa, solar, geotermia, aerotermia, biocarbón, biogás, hidrógeno verde, metanol verde.
- **Construcción/edificación:** uso de elementos de madera y carbonatados en construcción.
- **Reducción de emisiones por deforestación y degradación:** prevención de incendios forestales, restauración hidrológica forestal, gestión integrada de plagas.
- **Otros sectores:** arborización urbana, gestión de residuos, captura directa de carbono del aire, bioenergía con captura y almacenamiento de carbono, acuicultura para biofijación, gestión eficiente del agua, entre otros.

Certificación y verificación

La certificación inicial (validación *ex ante*) y las verificaciones periódicas (*ex post*) de los proyectos deben ser realizadas por organismos de certificación independientes y acreditados por un organismo nacional de acreditación conforme al Reglamento (CE) nº 765/2008. Estos organismos no pueden tener vínculos jurídicos ni financieros con los operadores de los proyectos, garantizando así la imparcialidad y el rigor técnico.

La certificación inicial garantiza que el proyecto cumple con los requerimientos del sistema voluntario de créditos de carbono y de la metodología específica a la que se adhiere y revisa, entre otros, la adicionalidad del proyecto con la estimación de créditos de carbono por generar, el escenario de referencia, la duración y riesgos. Las verificaciones periódicas aseguran el cumplimiento efectivo de las actividades llevadas a cabo en el proyecto y la correcta cuantificación del carbono capturado.

Plataforma de créditos de carbono de Galicia

Se crea la Plataforma de créditos de carbono de Galicia como la herramienta central para la gestión y transacción de créditos. Sus funciones incluyen:

- Publicar modelos tipo de proyectos para su acceso por parte de las personas interesadas y documentos de apoyo sobre sus contenidos, cálculo de carbono y forma de presentación.
- Registrar y dar publicidad a los proyectos inscritos, los créditos generados y transaccionados, y los organismos de certificación.



- Garantizar la trazabilidad de las transacciones realizadas.
- Permitir la consulta pública y la gestión de quejas y reclamaciones.
- Facilitar la interoperabilidad con otros registros autonómicos, estatales o internacionales. En este sentido, cabe destacar que, a efectos de evitar la doble contabilidad, los proyectos inscritos en la Plataforma de créditos de carbono de Galicia no pueden ser inscritos en otros sistemas de mercado análogo, ya sean de ámbito estatal o internacional.

Se establece que la Plataforma de créditos de carbono de Galicia estará disponible en el plazo máximo de nueve meses desde el día siguiente a la entrada en vigor del Decreto 95/2025.

Medidas de fomento

La Xunta de Galicia podrá establecer incentivos y mecanismos de fomento para la elaboración e inscripción de proyectos de carbono, especialmente aquellos que aporten beneficios adicionales ambientales y sociales. Los créditos de carbono asociados a este mercado voluntario podrán recibir un tratamiento preferente en las convocatorias de ayudas y subvenciones públicas.

Conclusión

El Decreto 95/2025 supone un avance relevante para la acción climática y la sostenibilidad empresarial en Galicia. Este Decreto proporciona seguridad jurídica, transparencia y oportunidades estratégicas para las organizaciones que apuesten por la descarbonización y la generación de valor ambiental y social. Es recomendable que dichas organizaciones analicen en detalle el nuevo marco jurídico y planifiquen su adaptación al mismo.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

